Quibdó, 19 de febrero de 2026

Señores
SERVITECA FRENOS QUIBDO
CARRERA 7 NRO. 28 – 26- B/ EL SILENCIO

ASUNTO: Aceptación a la Oferta Invitación Pública No. CHO-MC-003-2026

Respetado señor Ramirez Lopez,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. **CHO-MC-003-2026,** cuyo objeto es" **" "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CON EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA ELPARQUEAUTOMOTOR (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DEL ICA SECCIONAL CHOCÓ"** la Gerencia Seccional Choco del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **SERVITECA FRENOS QUIBDO** representada legalmente por **JHON ELISADIR RAMIREZ LOPEZ,** identificado con Nit. *NIT 11794906-4,* mediante propuesta presentada el 16 de 2026, cuyo valor total es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($42.080.000)**, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo que constituye contrato.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

1. **OBJETO:**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CON EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUEAUTOMOTOR (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DEL ICA SECCIONAL CHOCÓ".

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
78	18	15	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado para la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($42.080.000)** incluidos el A.I.U, así como los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato de prestación de servicios se estima teniendo en cuenta las características de los bienes y servicios a suministrar junto con los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que debe incurrir el contratista al momento de legalizar y ejecutar el contrato (Anexo técnico).

La propuesta económica del contratista fue la **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($42.080.000)**, Incluido todos los impuestos.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

La presente contratación, está respaldada con el CDP No. 926 de fecha del 2026-01-29, cuyo valor total asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($42.080.000))**, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($42.080.000)**

5. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los suministros y servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá entregar toda la documentación exigida por el interventor y/o supervisor cumpliendo con los requisitos exigidos dentro del documento “Procedimiento gestión de pagos presupuestales” vigente durante la ejecución del contrato. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El lugar de ejecución del presente contrato será el taller ubicado en la dirección carrera 7 nro. 28 – 2 B/ El silencio conforme a la oferta presentada por el contratista.

7. SUPERVISIÓN:

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del Gerente Seccional Chocó o quien designe, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

8. GARANTÍA

El oferente seleccionado debe presentar póliza de garantía con los siguientes amparos y

condiciones:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo tanto, y de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y cinco (5) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cinco (5) años más.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la constitución de esta, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Beneficiario: Instituto Colombiano Agropecuario –ICA – Bogotá D.C NIT es 899.999.069-7

Quien debe otorgarla –Afianzado: Debe ser otorgado por el Representante Legal cuando el proponente sea persona jurídica o persona natural, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representante legal. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, la garantía de la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Cuantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto oficial estimado.

Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Texto: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta e indicar los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 tales como:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Firmas: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide, como por quien la solicita.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el ICA solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas generará el rechazo de la propuesta.

Nota 1: De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 a la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, el ICA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el ICA, conforme a lo previsto en la Invitación Pública.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A. Cumplir con el alcance del objeto del contrato y prestar los bienes y servicios en los lugares destinados por el ICA, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.
B. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo 1 - anexo técnico, el pliego de condiciones, la propuesta económica, y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia de los servicios.
C. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por el contratista. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
D. Constituir y mantener las pólizas y mecanismos de cobertura en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
E. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
F. Una vez perfeccionado el contrato se emitirá el acta de inicio del contrato fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo de este y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista tendrá hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la firma del contrato y anterior al acta de inicio para presentar documentación del equipo de trabajo, informe diagnóstico, análisis de precios unitarios, cronograma detallado, plan de seguridad y salud en el trabajo.
G. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
H. Los servicios y mantenimientos de este proceso de contratación se ejecutará según las especificaciones y actividades técnicas señaladas en el Anexo 1. Anexo Técnico y en la propuesta presentada.
I. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza y el tipo de servicio y mantenimientos a realizar para el normal desarrollo del objeto contractual.
J. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
K. Garantizar la buena calidad de los bienes requeridos y actividades ejecutadas de los servicios objeto de la presente contratación.
L. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.
M. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

N. Acatar las recomendaciones dadas por parte de la supervisión del contrato.
O. Informar a la supervisión del contrato cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, anormalidad e imprevisto que afecte la debida ejecución del contrato.
P. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en los ámbitos nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
Q. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
R. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes.
S. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
T. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80de 1993 y Ley 1150 de 2007.
U. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
V. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II que estén a cargo del contratista, tales como: documentos contractuales, facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. Para ello, se deberá tener la debida autorización del supervisor.
W. Entregar las pólizas actualizadas de acuerdo con las modificaciones contractuales realizadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éstas.
X. Las demás inherentes al objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Y. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este, en especial las establecidas en el artículo 5to de la Ley 80 de 1993.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del ICA con el suministro de repuestos originales para cada marca de vehículo indicando la garantía del fabricante.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo con los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
3. Garantizar el canal de comunicación disponible diez (10) horas del día, de lunes a viernes y 6 horas del sábado, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.
4. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos objeto del contrato y/o a terceras personas que por defectos en el mantenimiento resulten afectadas durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por “Custodia” el lapso del tiempo durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del ICA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente, para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad).
6. Cuando el ICA requiera durante la ejecución del contrato de repuestos, insumos o mano de obra que no se encuentren relacionados en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato, se establecerá el siguiente procedimiento

para su respectivo reconocimiento:

a. El contratista, cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico.

b. La supervisión del contrato procederá a realizar una revisión de los precios históricos de los contratos anteriores, una vez realizada la revisión de estos precios se procederá a realizar el incremento del IPC y se le cancelará al contratista, siempre y cuando la cotización presentada por el contratista sea superior. De lo contrario cancelará el valor cotizado.

c. En caso de no encontrarse los Ítems de repuestos o insumos dentro de los precios históricos de la entidad, El contratista, cotizará el repuesto y/o insumo solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico, la Supervisión del Contrato realizará una verificación del valor del elemento en el mercado mediante dos cotizaciones, con base en esta verificación la supervisión realizara una estimación promedio del valor de las cotizaciones, con el fin de aceptar el valor propuesto por el contratista en el caso de que se encuentre por debajo de las estimaciones realizadas producto de las consultas.

7. Establecer y brindar los medios necesarios para que el supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean originales. Además, el contratista deberá llevar una secuencia fotográfica de los respectivos mantenimientos, y deberá ser entregada al supervisor del contrato antes de la firma de recibo a satisfacción de cada vehículo atendido.

8. Asegurarse de que el valor de los servicios y repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en la oferta presentada por el contratista.

9. Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega (horas-días) y enviarlo al supervisor del contrato para su aprobación; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación.

10. Permitir cuando el supervisor lo solicite, la presencia de un técnico o delegado por éste, al momento de realizar el desarme o intervención de los equipos a diagnosticar y en el momento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quien podrá realizar registro de la actividad en video o fotos, así mismo podrá realizar la verificación de repuestos nuevos y usados e inventarios ejecutados durante la realización de las diferentes tareas, generando así, la revisión del desarrollo de los trabajos con el propósito de establecer y corregir, si es el caso, los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

11. El contratista no podrá exceder los tiempos establecidos en el diagnóstico del servicio para efectuar la labor de mantenimiento. Si en la ejecución del mantenimiento se generan actividades adicionales a las descritas y aprobadas inicialmente en el Diagnóstico Técnico, estas deberán ser informadas de manera previa por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales.

12. El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así cómo será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc.

13. Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos o parqueados en espacio público.

14. Presentar informe mensual de ejecución junto con la presentación de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente documentación:

- Formato de entrada de los vehículos al taller junto con el registro fotográfico y el video
- Diagnóstico detallado del servicio a prestar en original
- Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados.
- Cuadro de ejecución del contrato.
- Informe trimestral de disposición de final de repuestos, RESPEL,

vertimientos y derrames.

15. En el evento de que los repuestos suministrados resultaren defectuosos el oferente seleccionado deberá reemplazarlos sin costo adicional para el ICA, en un término no superior a 74 horas, tiempo en el cual realizará la entrega del vehículo a la entidad con su respectiva prueba de ruta.
16. Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Quibdó. Y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
17. Todo trabajo que se realice sobre el parque automotor debe ser entregado a los conductores del ICA y al supervisor del contrato, con prueba de ruta y devolución de las partes cambiadas, quienes firmarán el recibo a satisfacción indicando observaciones del mantenimiento (si las hay), sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer la entrega del vehículo. El supervisor, entregará al inicio del contrato una base de datos en donde se encuentren los nombres y números de cédula de los funcionarios (conductores) que están autorizados para recibir los automotores una vez realizado el mantenimiento correctivo o preventivo según sea el caso.
18. Cada vez que se realice un mantenimiento se deberá hacer entrega de los automotores al personal autorizado, debidamente lavados y libres de grasa, aceite o manchones productor de los trabajos.
19. Recibir y entregar debidamente con acta de inventario (suministrada por el contratista), los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
20. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
21. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
22. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICA para la ejecución del contrato.
23. El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.
24. Garantizar la expedición de los certificados de revisión técnico-mecánica y de gases del parque automotor según sus fechas de vencimiento.
25. Suministrar un listado de los repuestos que serán entregas para la disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.

12. OBLIGACIONES DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. estudio del sector realizado por el Instituto

LUIS EDUARDO KLINGER CASTRO

GERENTE ICA- SECCIONAL CHOCÓ

Proyectó: Melissa Niyeth Romaña – Asesora Jurídica - Gerencia Seccional Chocó

Vo. Bo: Luis Eduardo Klinger - Gerente Seccional Chocó